**034-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas treinta y un minutos del diez de junio de dos mil dieciséis.-

## Proceso de conformación de las estructuras del partido Acción Democrática.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del "Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas", el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y el estudio realizado por este Departamento, se llega a determinar que el partido Acción Democrática convocó a la asamblea cantonal en fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciséis, por el cantón de La Unión de la **provincia de Cartago**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para la debida celebración.

La conformación de la estructura del partido de cita, en relación con la asamblea anterior, quedó integrada según se indica:

## **CARTAGO LA UNION**

COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
304190870	GEINER LEONARDO SOTO RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
303860133	DENNIA SOTO RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
304350589	RICARDO ALBERTO ARAYA CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
303940442	JACQUELINE YESENIA SOTO RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
105410418	GUSTAVO ADOLFO CORDERO MENDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
303800032	ANGIOLETTA DALAY SOTO RAMIREZ	TESORERO SUPLENTE
FISCALIA		
Cédula	Nombre	Puesto
303670215	GREIVIN AMADO SOTO RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO
<b>DELEGADOS</b>		
Cédula	Nombre	Puesto
303800032	ANGIOLETTA DALAY SOTO RAMIREZ	TERRITORIAL
106920364	MAURICIO JOSE ROJAS ROJAS	TERRITORIAL
304190870	GEINER LEONARDO SOTO RAMIREZ	TERRITORIAL
304350589	RICARDO ALBERTO ARAYA CHAVES	TERRITORIAL
303940442	JACQUELINE YESENIA SOTO RAMIREZ	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, se toma nota de las designaciones realizadas en el cantón supra citado y se le advierte al partido Acción Democrática que deberá completar las restantes asambleas cantonales, de lo contrario, no podrá realizar la asamblea provincial de Cartago.

De conformidad con lo dispuesto con los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como, lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

## Martha Castillo Víquez Jefa Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/kdj

C: Expediente N° 170-2014, partido Acción Democrática Lic. Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos